

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO , NO SUJETO A REGULACIÓN HARMONIZADA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE STANDS, MOQUETA, TARIMA, MOBILIARIO Y SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACCESORIOS PARA LAS FERIAS DEL AÑO 2024 DE LA FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓN DE OURENSE - EXPOURENSE .

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de montaje, mantenimiento e desmontaje de stands, moqueta, tarima, mobiliario y prestación de servicios accesorios para las ferias del año 2024 de la “Fundación Feiras e Exposición de Ourense – Expourense”.

B. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Contratación del servicio de montaje, mantenimiento e desmontaje de stands, moqueta, tarima, mobiliario y prestación de servicios accesorios para las ferias del año 2024 de la “Fundación Feiras e Exposición de Ourense – Expourense”.

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La adjudicación se realizará a través del sistema de procedimiento abierto, acogéndose a lo dispuesto en los artículos 131, y del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

La tramitación del procedimiento será con varios criterios de adjudicación.

El lugar de presentación de proposiciones será en el Registro de la Fundación Feiras e Exposición de Ourense, sito en Finca Sevilla, s/n, 32005 Ourense y el plazo de presentación será el indicado en el anuncio de licitación.

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe ejecución del servicio: 125.000,00 €

IVA (21%): 26.250,00 €

Importe total (con IVA): 151.250,00 €

Para determinar el precio se tomó como referencia la información económica que se recoge en el expediente correspondiente al contrato actual del servicio de montaje de ferias.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 125.000,00 €

F. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIAMIENTO

Código de proyecto: 1-2024.

Esta actuación se financiará con fondos propios da Fundación de Feiras e Exposicións de Ourense con cargo al presupuesto del año 2024.

G. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Estimado mediante precios unitarios referidos a las unidades de obras que se ejecuten bajo las posibilidades previstas en el artículo 102.4 de la LCSP.

H. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Fundación hará publicidad en la página web oficial: www.expourense.org.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1 de la LCSP, no se exige clasificación.

Non obstante, según lo estipulado en el artículo 77.1 de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se obtuviese y para cuya celebración no se exija, por lo que se el licitador cuenta con la clasificación en el Grupo O, Subgrupo 1 Categoría 2, estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

I. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el licitador al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos y en la siguiente relación en caso de contradicción:

- pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)
- presente cuadro de características
- pliego de prescripciones técnicas (PPT)
- documento de formalización del contrato

J. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCEIRA

La solvencia económica y financiera se acreditará, según el artículo 87 de la LCSP, por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaración responsable del volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos ejercicios concluidos, que deberá ser igual o superior a una vez y medio el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- b) Póliza de seguro de Responsabilidad civil para responder de las responsabilidades en que pudiera incurrir el contratista, por daños causados en relación con el servicio objeto del contrato o por cualquier otra razón a las personas, a las propiedades o los intereses, de la Fundación, de sus empleados, de los usuarios, de los visitantes y en general de terceras personas, físicas o jurídicas.

La póliza aportada debe cubrir una cantidad mínima, por siniestro, equivalente al importe anual mínimo del contrato y estará vigente durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación se efectuará a través de un certificado expedido por la empresa aseguradora en el que conste el importe y los riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro, prórroga o renovación en los casos que proceda

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración Pública acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de en él reflejado, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario conforme con lo establecido en el artículo 87 apartado 2 de la LCSP.

K. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará esta solvencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la LCSP por los siguientes medios:

La acreditación de la solvencia técnica deberá justificarse mediante una relación de las principales contrataciones de servicios de tipología semejante a la que es objeto de este procedimiento efectuadas en los cinco últimos años, indicando su importe, fecha y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre éstas.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea una entidad de carácter privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerará solvente al licitador que declare tener ejecutado en conjunto servicios que representen un volumen de negocio igual o superior al presupuesto base de licitación al mismo tiempo que incorpore el correspondiente certificado sobre el mismo, y que justifique al menos una experiencia de tres años en este sector.

De acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, en relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador deberá cubrir el siguiente cuadro que se incluirá en el sobre A "Documentación General"

Relación de Servicios semejantes en los últimos cinco años

Denominación	Importe	Fecha	Destinatario
.....

L. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige su constitución.

M. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la oferta más ventajosa entregará a la Fundación Feiras e Exposicións de Ourense el documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva en el plazo de ocho días hábiles, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el Imposto sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento íntegro por el licitador de las obligaciones asumidas en virtud del propio contrato.

La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 de la LCSP, incluidos los medios electrónicos.

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el Órgano de Contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

Tipo de Contrato: servicio.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes aspectos, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye:

- Criterios evaluables automáticamente (precio): 70 puntos.
- Criterios Non evaluables automáticamente: 30 puntos.

N.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (OFERTA ECONÓMICA): hasta un máximo de 70 puntos.

El criterio de valoración relativo al precio se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos.

La puntuación máxima se asignará a la propuesta más favorable, aplicando la fórmula siguiente para las demás ofertas (sobre el precio sin IVA o impuesto equivalente).

$$P = pm * mo / Ou$$

Donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “Ou” Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

N.2. CRITERIOS NON EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos:

- Diseños de stands y montajes especiales. Hasta 22 puntos, teniendo en cuenta la siguiente distribución y propuestas de diseño:
Stand modular. Hasta 2 puntos.
Stand equipado modular. Hasta 3 puntos.
Stand diseño corporativo en estructura modular. Hasta 3 puntos.
Stand diseño corporativo madera y pintura. Hasta 3 puntos.
Diseños Especiales Feria Xantar: Restaurantes (hasta 3 puntos), Aula Cata (hasta 1 punto), Aulas Gastronómicas (hasta 2 puntos), Túnel del Vino (hasta 1 punto)
Diseños especiales Feria Termatalia: Bar de Aguas (hasta 2 puntos), Centro de Negocios (2 puntos).

- Calidad y diseño del mobiliario (mesas y sillas, mostradores y estanterías) hasta 4 puntos.
- Plazo de presentación de propuestas de diseño solicitadas por la fundación. Hasta 2 puntos.
- Servicio de mantenimiento y asistencia en ferias. Personal a disposición de la fundación con presencia en el recinto durante el horario de la celebración de las ferias. Hasta 2 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios: originalidad de los diseños, innovación, iluminación, estética, funcionalidad, equipamiento y mobiliario. Propuestas de colores. Acabados y materiales empleados.

Los criterios indicados se valorarán de forma comparativa en función de las características y de los servicios ofertados por los empresarios admitidos a licitación.

Para la valoración de estos criterios no evaluables de forma automática, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

Según lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen criterios específicos para el desempate en los casos en que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación, tenga lugar un empate entre dos o más ofertas:

-En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia a empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2%, en los términos del artículo 147.1. a) de la LCSP y del Acuerdo del Consello de la Xunta de 8 de abril de 2010, así como en el previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En caso de que varias empresas se encuentren en estas circunstancias, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que acredite el mayor porcentaje de trabajadores/as fijos/las con discapacidad en su plantilla.

-De persistir el empate, se deshará a favor de la licitadora que tiene la condición de empresa de inserción (reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción).

- De continuar el empate, se resolverá a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Este elemento de desempate podrá acreditarse por alguno de estos medios (Art. 147.1.y): -Certificación de la implantación de un Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 67.4 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, o equivalente. - Acreditación de la obtención de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad,

conforme al artículo 75 del Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, o distintivo equivalente.
-Finalmente, si aún subsistiera el empate, se deshará mediante sorteo.

Ñ. PLAZO DE EJECUCIÓN

Año 2024 de acuerdo con el calendario de ferias previsto y aprobado por el Patronato de la Fundación.

O. FORMA DE PAGO

Previa presentación de las correspondientes facturas mediante transferencia a 30 días desde la fecha de la factura.

P. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

Q. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Este contrato administrativo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la cláusula IX.1 del PCAP.

R. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP en este contrato no cabrá la revisión de precios.

S. VARIANTES

No se admiten.

T. ANUNCIO DE LICITACIÓN

Según lo establecido en la LCSP el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en este perfil.

U. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, REPRESENTACIÓN Y RELACIONES CON LA FUNDACIÓN

Según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas y en el clausulado de este pliego administrativo.

V. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

Los licitadores que deseen tomar parte en este procedimiento presentarán **TRE SOBRES** señalados con las letras **A, B, C** respectivamente, en las condiciones y lugares establecidos en la **cláusula III.1** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP los licitadores podrán designar como **confidencial** la documentación que contenga información facilitada que consideren con tal carácter. La designación deberá realizarse mediante un sello, o similar, con el que se imprima la palabra “confidencial”, en cada una de las páginas que contenga información de este tipo.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente autenticadas ante notario o compulsadas por personal de la Comunidad Autónoma de Galicia con facultades para eso.

El contenido de cada uno de los sobres, será el siguiente:

1º. **SOBRE A**: Documentación administrativa.

Deberá tener el siguiente título: **SOBRE A: documentación general para tomar parte en la contratación del servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stand, moqueta, tarima, mobiliario y prestaciones de servicio accesorias para las ferias del año 2024 de la Fundación Ferias y Exposiciones de Ourense- Expourense (Expte. 1-2024).**

Su contenido será el siguiente:

1.1.1 Declaración del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Para tal fin, los licitadores deberán entregar el DEUC (documento europeo único de contratación).

El DEUC se configura como una declaración formal que presentan los licitadores o operadores económicos en el momento de la presentación de las ofertas, sustituyendo los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros, y por el que se confirma que el operador económico cumple las condiciones siguientes:

- Que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión previstas en la normativa de contratos (prohibiciones de contratar).
- Que cumple los criterios de selección pertinentes (los criterios de solvencia).

Puede accederse a él en formato electrónico en <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>. El formulario, disponible en castellano, podrá, en ese sitio, cubrirse e imprimirse para enviar al órgano de contratación junto con el resto de la oferta.

También puede accederse al formulario DEUC en la web de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia, en el epígrafe de Xunta consultiva de contratación administrativa, en formato .odt:

- versión en gallego: <http://www.conselleriadefacenda.es/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion->

administrativa/procedemento-de-contratacion

- versión en castellano: <http://www.conselleriadefacenda.es/é/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion-administrativa/procedemento-de-contratacion>

Para facilitar su formalización, el ANEXO I contiene instrucciones para elaborar el formulario DEUC.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar un DEUC.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia presentando, cada uno de ellos, un DEUC. También presentarán un compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE) indicando, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios (artículo 69 de la LCSP y 24 del RXLCAP). Presentarán también la designación de un representante o apoderado único de la unión con poder suficiente para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. El documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

Al DEUC deberá siempre juntarse la declaración complementaria que se junta al presente pliego como **ANEXO II**.

- 1.1.2 En el caso de ser considerado un contrato reservado acogido a la disposición adicional cuarta de la LCSP los centros especiales de empleo o empresas de inserción laboral deberán acreditar que disponen de tal cualificación mediante certificación del correspondiente registro público o documentación que la sustituya.

Además, cuando así se exigiese en la letra Q del cuadro de características de este pliego, este sobre también contendrá la declaración sobre la intención de celebrar subcontratos a las que se refieren los artículos 29.3.b de la Ley 14/2013, del 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y 215.2 a) de la LCSP, señalando su importe, el nombre y el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- a) Será suficiente con presentar una declaración responsable del candidato indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (según modelo que figura como **Anexo II** del pliego de cláusulas administrativas particulares).
- b) En caso de concurrir como Unión Temporal de Empresarios (UTE), el compromiso de constitución y nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE.
- c) Manifestación expresa sobre si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial.

Se entenderá que existe grupo empresarial cuando la empresa se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. En este caso la empresa

hará constar esta circunstancia, así como el supuesto concreto del mencionado artículo en el que se encuentre incurso, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del RXLCAP. Acompañar, además, una RELACIÓN de las empresas que forman parte del grupo indicando si alguna más se presenta a la licitación. (**Anexo II** del PCAP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140.4 de la LCSP el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá solicitar, en cualquiera momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los candidatos presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2º. SOBRE B: documentación relativa a los criterios no evaluables automáticamente para tomar parte en la contratación del servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands, moqueta, tarima, mobiliario y prestación de servicios accesorios para las ferias del año 2024 de la “Fundación Feiras e Exposicións de Ourense – Expourense” (Expte. 1-2024).

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- La documentación acreditativa de la oferta en cada uno de los criterios evaluables por juicios de valor que se indican en la letra N.2 del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

3º SOBRE C: Documentación económica y técnica relativa a criterios de valoración cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Deberá tener el siguiente título: **SOBRE C: documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas para tomar parte en la contratación del Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands, moqueta, tarima, mobiliario y prestación de servicios accesorios para las ferias del año 2024 de la “Fundación Feiras e Exposicións de Ourense – Expourense” (Expte. 1-2024).**

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- La documentación acreditativa de la oferta en cada uno de los criterios evaluables por fórmulas matemáticas que se establecen en el apartado C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato. En su caso, la proposición económica se ajustará al modelo establecido que se junta como anexo III de este pliego.

La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para esto, y no debe contener errores, omisiones o obstáculos para una interpretación correcta de ella.

El importe debe expresarse claramente en números y letras. En caso de discrepancia, prevalecerá el importe reflejado en letra. Se indicará el importe IVA excluido y, a

continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

W. MEDIOS PERSOALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR

Compromiso del licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución

X. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Fundación realizará publicidad en la página web oficial: www.expourense.org.

Y. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Director Gerente.

Z. SUBCONTRATACIÓN

No procede.

CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

<p><u>ADMINISTRATIVAS:</u></p> <p>Fundación Feiras e Exposicións de Ourense Finca Sevilla, s/n -32005 Ourense Telef. 988 366 030</p>	<p><u>TÉCNICAS:</u></p> <p>Fundación Feiras e Exposicións de Ourense Finca Sevilla, s/n -32005 Ourense Telef. 988 366 030</p>
--	---